



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00065637- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2021-1211-E-UNC-DEC#FP, por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura Psicología Sanitaria, durante el periodo del 01.09.2021 al 01.09.2023.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que las Profesoras Adjuntas Cecilia Berra y Griselda Sananez, presentaron los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2024-00921021-UNC-DSA#FP en Orden 266.

Que de acuerdo a los informes de las Profesoras Adjuntas, corresponde según el caso, aprobar o no aprobar las ayudantías a los/as estudiantes que fueran designados/as en la asignatura Psicología Sanitaria, durante el periodo del 01.09.2021 al 01.09.2023.

Que la versión digital de los trabajos presentados por los/as ayudantes estudiantes se reserva en Secretaría Académica.

Que las Profesoras Cecilia Berra y Griselda Sananez, solicitan la renovación por un nuevo período y por única vez de los/as ayudantes estudiantes Estefano MANAGO, Ángel Agustín GARAY y Trinidad PEREIRA .

Que Ángel Agustín GARAY y Trinidad PEREIRA, manifestaron su voluntad de renovar las ayudantías y Estefano MANAGO no manifestó su voluntad en ningún sentido.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar las prórrogas solicitadas y avaladas, por lo que corresponde realizarlas.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías *ad-honorem* a los/as estudiantes, Aymará MORALES LINDSTRÖM DNI

41.335.187, Julia BARRIENTOS DÍAZ DNI 40.110.170, Ivana Belén RUIZ DNI 35.260.559, Nancy Viviana ARÉVALO DNI 32.772.143, Estefano MANAGO DNI 41.642.260, Pablo Sebastian CAPOGROSSI DNI 28.656.829, Florencia PESCI DNI 40.296.478, Julieta TEDESCO DNI 40.249.521, Ángel Agustín GARAY DNI 40.801.835 y Trinidad PEREIRA DNI 40.680.649, realizadas en la asignatura Psicología Sanitaria de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 01.09.2021 al 01.09.2023.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que los/as estudiantes cumplieron con las obligaciones de las ayudantías, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "Reflexiones y Aplicaciones de la Psicología Sanitaria en el Marco de la Ley de Salud Mental 26.657" (MORALES LINDSTRÖM), "Sistema sexo-género y acceso a la salud integral" (BARRIENTOS DÍAZ), "Reflexiones en torno a la Atención Primaria de la Salud en el CIC de La Posta, Córdoba" (RUIZ), "Estigmatización hacia usuarios de salud mental" (ARÉVALO), "El Rol Transformador de los Grupos de WhatsApp en la Enseñanza de la Salud Mental y Sanitaria" (MANAGO), "Los lazos en los procesos educativos: representaciones personales de los vínculos en el devenir del aprendizaje" (CAPOGROSSI) "Guía de Vistas del Sistema Nervioso Atención integral en Salud/Salud Mental: El Rol de la Atención Primaria" (PESCI), "Aportes al aprendizaje de la cátedra "Psicología Sanitaria" (TEDESCO), ""Acceso a la salud en la comunidad Travesti-Trans*1 en la ciudad de Córdoba Capital": Reflexiones sobre programas de intervención en el marco del vínculo ayudante estudiante – estudiantes" (GARAY) y "Conflicto ambiental: CASO V.U.D.A.S. Pandemia y Salud Mental" (PEREIRA).

ARTÍCULO 3º: Prorrogar las ayudantías estudiantes *ad-honorem* por un nuevo período de dos años y por única vez, de Ángel Agustín GARAY y Trinidad PEREIRA, con reconocimiento de funciones desde el 02.09.2023.

ARTÍCULO 4º: Los/as ayudantes estudiantes cuyas designación es prorrogada en la presente, no podrán solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, el/la Profesor/a Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la misma.

ARTICULO 6º: No aprobar las ayudantías a los/as estudiantes Camila GOTTERO DNI 40.572.863, Delfina LUCENA DNI 40.772.546, Antonella BERTONCELLI DNI 39.822.652, María Grisel MURÚA DNI 39.175.900, Maria José MOYANO DNI 39.475.529, Narella BOMBARDIERI DNI 39.968.644 y Felipe Martín NARVAEZ DNI 36.706.484, para las que fueran designados/as en la asignatura Psicología Sanitaria, durante el periodo del 01.09.2021 al 01.09.2023.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.